



S e n a d o r J o r g e E n r i q u e R o b l e d o

Bogotá, agosto 21 de 2019

Señores

JORGE CASTAÑO

Superintendencia Financiera de Colombia
super@superfinanciera.gov.co

ANDRÉS BARRETO

Superintendencia de Industria y Comercio
contactenos@sic.gov.co

RICARDO LOZANO PARDO

Superintendencia de Economía Solidaria
atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
Ciudad

Referencia: Atención urgente de presuntas irregularidades en las operaciones de créditos y libranzas de la sociedad FINSOCIAL S.A.S.

Atento saludo,

En los últimos días he recibido cientos de quejas de maestros de todo el país en las que afirman sentirse vulnerados en sus derechos por el “comportamiento abusivo y abiertamente engañoso” de la sociedad FINSOCIAL S.A.S., compañía con la que los maestros y pensionados del magisterio han celebrado contratos crediticios, financieros y de libranza. Sobre el particular, adjunto la carta que me allegaron los “docentes afectados FINSOCIAL” para que las respectivas superintendencias tengan los detalles de las tales denuncias.

De acuerdo con lo anterior, atendiendo a las competencias de cada una de las superintendencias, y con fundamento en lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 y el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, solicito lo siguiente:

1. Que se atiendan con celeridad las quejas de los docentes y pensionados del magisterio a través de los distintos mecanismos de inspección y vigilancia que la ley les atribuye frente a sociedades que brindan servicios de crédito, financieros y de libranza.
2. Que se inicien investigaciones administrativas sancionatorias a fin de establecer si las prácticas y cláusulas pactadas por FINSOCIAL con sus usuarios son prácticas y cláusulas abusivas, de conformidad a lo previsto por la legislación y por las circulares que rigen este tipo de operaciones. En particular, que se estudie si son prácticas o cláusulas abusivas las pactadas por FINSOCIAL con los maestros mencionados en lo que relacionado con: **i)** impedir el pago anticipado total o parcial de la deuda, **ii)** el cobro por solicitud de estado de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C. (Colombia)
Email: robledosenado@gmail.com



Senador Jorge Enrique Robledo

cuenta y disposición de la información crediticia, **iii)** la inclusión de valores distintos al capital, no informados y que carecen de justificación como fianza, reestructuración del crédito, compra de cartera, retanqueo, etc. **iv)** cobro de seguros de vida y de cumplimiento cuando son requeridos, **v)** la fragmentación de la deuda para cobrar más seguros y gastos de administración, **vi)** trabas injustificadas para impedir compra de cartera por parte de otras entidades, **vii)** reporte a centrales de riesgo desconociendo el debido proceso; **viii)** modificación unilateral de las condiciones del crédito, entre otros.

3. Así mismo, se debe investigar si la información precontractual y contractual suministrada a los usuarios cumple con todos los requisitos exigidos por la ley, que impone que la información durante todas las etapas debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna e integral.
4. Que se determinen si, conforme a la información que se anexa y con información adicional que pueda obtener de oficio cada una de las Superintendencias, las sumas cobradas por FINSOCIAL a los maestros como consecuencia de la ejecución de sus contratos hacen parte de las sumas que se reputan a intereses en créditos de libranza de conformidad con la ley.
5. Identificar si las operaciones de libranza realizadas por FINSOCIAL, tales como operaciones de compra, venta y gravámenes que se hayan efectuado respecto de los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, han sido registradas en el Registro Único Nacional de Operadores de Libranza.
6. Como consecuencia de todo lo anterior, ordenar el reajuste de los créditos eliminando todos los rubros derivados de prácticas y cláusulas abusivas, no informadas e injustificadas.
7. Tomar todas las medidas que resulten necesarias a fin de evitar que la referida sociedad realice maniobras tenientes a burlar las decisiones de las autoridades.

Recibiré sus respuestas en la Carrera 7 # 8-68, Edificio nuevo del Congreso, Bogotá, oficina 611B, y en los correos electrónicos robledosenado@gmail.com y abogadospda@gmail.com.

Agradezco de antemano su colaboración como autoridades, pues ni los maestros, ni los pensionados, así como ningún colombiano tiene por qué soportar un trato abusivo y arbitrario por parte de prestamista alguno, cualquiera sea su naturaleza.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROBLEDO
Senador de la República – Polo Democrático Alternativo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C. (Colombia)
Email: robledosenado@gmail.com